

Edicto No. SG - 1489-2021 RPN

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 366-19RPN, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 551 - 21 RPN

Panamá, 06 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No.D-756-20 RPN de diecinueve (19) de noviembre 2020, contra el agente económico DELICIAS DE LA LOLE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)  
LICDO. OSVALDO ESPINO  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez ( 10 ) de Agosto de dos mil Veintiuno ( 2021 ), a las diez de la mañana ( 10:00AM ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

